

R-DCA-0296-2019

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José, a las nueve horas treinta y dos minutos del veintisiete de marzo del dos mil diecinueve.-----

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por **INGENIOSOS, S.A.** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA 2018LN-000004-0009200001** promovida por el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**, para la contratación del “Agencia publicitaria para el proyecto de actividad física sistémica”, acto declarado desierto.-----

RESULTANDO

I. Que Ingeniosos, S.A., el trece de marzo de dos mil diecinueve, presentó ante esta Contraloría General de la República recurso de apelación en contra el acto de adjudicación de la referida Licitación Pública No. 2018LN-000004-0009200001, promovida por el Ministerio de Salud.-----

II. Que mediante auto de las diez horas con cuarenta y ocho minutos del dieciocho de marzo de dos mil diecinueve esta División requirió a la Administración el expediente administrativo del concurso, lo cual fue atendido mediante oficio No. DFBS-UBS-0255-2019 del diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.-----

III. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentaria correspondientes.-----

CONSIDERANDO

I. HECHOS PROBADOS: Para la resolución del recurso, se tienen por demostrados los siguientes hechos de interés, con vista en el expediente administrativo electrónico que consta en el Sistema Integrado de Contratación Pública (SICOP): **1)** Que el Ministerio de Salud promovió la Licitación Pública No. 2018LN-000004-0009200001 para la contratación del “Agencia publicitaria para el proyecto de actividad física sistémica”, el 21 de noviembre de 2018. (SICOP. En consulta por expediente mediante el número de la contratación, en el punto denominado “2. Información de Cartel”, ingresar por “2018LN-000004-0009200001 (Versión Actual)”, en la nueva ventana “Detalles del concurso”, “1. Información General”, “Fecha / hora de publicación”). **2)** Que al referido concurso licitatorio se presentaron cuatro ofertas: i) Comunicación Internacional, S.A. por un monto de ¢73.500.000,00, ii) RMDC Imagen Comunicación Centroamericana-Karen Barrantes, por un monto de ¢85.000.000,00, iii) Alma Creativa, S.A., por un monto de ¢90.433.992,00 y iv) Double Digit Limitada, por un monto de ¢96.543.625,00. (SICOP. En consulta por expediente mediante el número de la contratación, en

el punto denominado “3. Apertura de ofertas”, campo de Apertura finalizada, ingresar por “consultar”, en la nueva ventana “Resultado de la apertura”). **3)** Que el Ministerio de Salud declaró desierto el concurso, señalando al respecto: *“De acuerdo con lo indicado en el oficio DGS-303-2019 del 04 de febrero de 2019, suscrito por la Dra. Priscilla Herrera García, Directora General de Salud, la contratación no cuenta con contenido presupuestario debido a que la subpartida quedó deficitaria por contratos que fueron notificados en diciembre de 2018, generando un compromiso de pago en el 2019 que dejan sin recursos la partida. Por lo tanto se realizará el proceso para declarar desierta la contratación”*. (SICOP. En consulta por expediente mediante el número de la contratación, en el punto denominado “4. Información de Adjudicación”, ingresar por “Consultar”, en la nueva ventana “Acto de adjudicación” ingresar por “Motivo”, en la nueva ventana “Declaración desierta/infructuosa”, campo de “motivo”). **4)** Que el acto por medio del cual se declara desierta la licitación fue publicado en SICOP a las 13:47 horas del 27 de febrero de 2019. (SICOP. En consulta por expediente mediante el número de la contratación, en el punto denominado “4. Información de Adjudicación”, ingresar por “Consultar”, en la nueva ventana “Acto de adjudicación”, en el campo de “Información del acto de adjudicación”, “Fecha/hora de la publicación”). **5)** Que en la oferta de la empresa Comunicación Internacional, S.A. consta declaración jurada que en lo conducente establece: *“Yo Karla Ledezma Ramírez (...) en mi condición de REPRESENTANTE Y APODERADA GENERALÍSIMA SIN LIMITE DE SUMA (...) QUE MI (sic) REPRESENTADAS, INGENIOSOS GRUPO ESTRATÉGICO REMI SOCIEDAD ANÓNIMA (...) Y COMUNICACIÓN INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA (...)*.”(SICOP. En consulta por expediente mediante el número de la contratación, en el punto denominado “3. Apertura de ofertas”, campo de Apertura finalizada, ingresar por “consultar”, en la nueva ventana “Resultado de la apertura”, en la Oferta 1, ingresar por “Consulta de ofertas”, en la nueva ventana “Oferta”, descargar el archivo denominado “OFERTA”, folio 8). -----

II. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO: De conformidad con lo dispuesto por el numeral 86 de la Ley de Contratación Administrativa (LCA), y 186 de su Reglamento (RLCA), esta Contraloría General de la República cuenta con un plazo de 10 días hábiles para proceder a la tramitación o rechazo (por inadmisibile o por improcedencia manifiesta) del recurso de apelación. Asimismo el artículo 187 del mismo cuerpo reglamentario establece los supuestos de inadmisibilidat del recurso de apelación y en el inciso c) dispone que éste será rechazado de plano por inadmisibile, cuando no corresponda conocerlo a la Contraloría General de la

República en razón del monto. Establecido lo anterior, se debe indicar que el artículo 84 de la LCA establece los montos mínimos a partir de los cuales se activa la competencia de la Contraloría General para conocer los recursos de apelación, los cuales se ajustan según la resolución que emita este órgano contralor. Así, de conformidad con la resolución R-DC-14-2019 del 21 de febrero de 2019, publicada en el Alcance Digital No. 45 a La Gaceta No. 41 del 27 de febrero de 2019, se tiene que el Ministerio de Salud se ubica en el estrato E y por lo tanto, el recurso de apelación en contrataciones de bienes y servicios (como en el presente caso) procede cuando el monto del acto impugnado supere la suma de ¢88.900.000,00 (ochenta y ocho millones novecientos mil colones). Para efectos del presente recurso se tiene por acreditado que el Ministerio de Salud promovió un procedimiento licitatorio para la contratación del servicio de agencia de publicidad para el proyecto de actividad física sistémica (ver hecho probado No. 1), a la cual se presentaron cuatro ofertas (ver hecho probado No. 2). Sin embargo, dicho concurso fue declarado desierto (ver hecho probado No. 3), mediante acto publicado el 27 de febrero de 2019 (ver hecho probado No. 4). Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del RLCA cuando se haya declarado desierto o infructuoso la totalidad de un concurso, o bien, algunas de sus líneas, para determinar el recurso a interponer, se considerará el monto ofertado por quien decide recurrir. En el presente caso, el recurso es presentado por Karla Ledezma Ramírez, en calidad de representante legal de la empresa Ingeniosos, S.A., (ver folios 1 al 3 del expediente de apelación), sin embargo, no consta como oferente dicha empresa (ver hecho probado No. 2). No obstante se tiene que como parte de la documentación aportada por el oferente Comunicación Internacional, S.A. se encuentra declaración jurada sobre experiencia, en la que se menciona que la señora Karla Ledezma Ramírez, es representante y apoderada generalísima sin límite de suma tanto de Ingeniosos Grupo Estratégico Remi, S.A., como de Comunicación Internacional, S.A. (ver hecho probado No. 5), y siendo que esta última ofertó un monto de ¢73.500.000,00 (ver hecho probado No. 2), se tendrá dicho monto como el ofertado por la apelante. Así las cosas, se tiene que no se activa la competencia de la Contraloría General para conocer de dicho recurso de apelación, por ser un monto inferior al límite establecido, de conformidad con lo dispuesto en la resolución R-DC-14-2019 del 21 de febrero de 2018 anteriormente citada.-----

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 84 y siguientes de la Ley de Contratación Administrativa, 182 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación

Administrativa, se resuelve: **1) RECHAZAR DE PLANO** el recurso de apelación interpuesto por **INGENIOSOS, S.A.** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA 2018LN-000004-0009200001** promovida por el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**, para la contratación del “Agencia publicitaria para el proyecto de actividad física sistémica”, acto declarado desierto.-
NOTIFÍQUESE.-----

ORIGINAL FIRMADO

Allan Ugalde Rojas
Gerente de División

ORIGINAL FIRMADO

Elard Gonzalo Ortega Pérez
Gerente Asociado

ORIGINAL FIRMADO

Marlene Chinchilla Carmiol
Gerente Asociado

Estudio y Redacción: Adriana Pacheco Vargas.

APV/chc
NN: 04485(DCA-1161)
NI: 7401, 8056
G: 2018003831-2

